

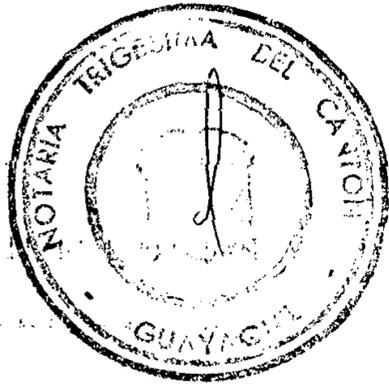
Abg.

PIERO  
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL

00000002

I



REFORMA DE ESTATUTOS Y  
AUMENTO DE CAPITAL QUE  
HACE TRACTO-PARTES CIA.  
LTDA.....  
CUANTIA:S/. 200.000,00

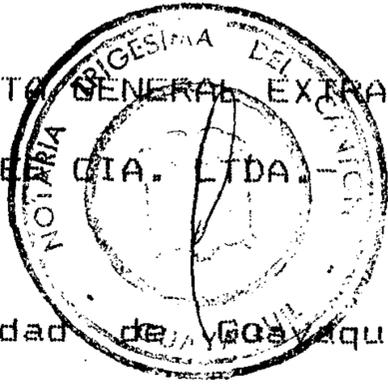
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Viernes  
Treinta de Septiembre de Mil novecientos ochenta y ocho, ante  
mi, Abg. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular  
Trigésimo de este Cantón, comparece: el Señor Humberto Mata  
Salvador, casado, ejecutivo, a nombre y en representación, en  
su calidad de Gerente, de la Compañía TRACTO-PARTES CIA.  
LTDA.. El compareciente manifiesta ser de nacionalidad  
ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para  
obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien  
instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente  
Escritura de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, a la  
que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad  
para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor  
siguiente: \* SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
Públicas, a su cargo sirvase autorizar una en la cual conste  
la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital que se contiene  
en las siguientes Clausulas: CLAUSULA PRIMERA:  
INTERVINIENTE.- Otorga la presente escritura el Se<sup>v</sup>  
nor  
Humberto Mata Salvador a nombre y en representación de la  
Sociedad TRACTO-PARTES CIA. LTDA., en su calidad de Gerente  
de la citada Compañía, debidamente autorizado por la Junta  
General de Socios, celebrada el día Lunes Veintiseis de Sep-

1 tiembre de mil novecientos ochenta i ocho. CLAUSULA  
2 SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La Sociedad TRACTO-PARTES CIA. LTDA.  
3 fue constituida como Compañia de Responsabilidad Limitada,  
4 mediante Escritura Pública otorgada En la Notaria Décima  
5 Tercera del Cantón Guayaquil a cargo de la Dra. Norma Plaza  
6 de García, el día Treinta 30 de Noviembre de Mil novecientos  
7 setenta i cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del  
8 Cantón Guayaquil, el día Trece de Febrero de Mil  
9 novecientos setenta i cinco; B) La Junta General  
10 Extraordinaria de Socios, celebrada el día Veintiseis de  
11 Septiembre de Mil novecientos ochenta i ocho a las diez  
12 a. m. resolvió aumentar el capital social de la Compañia  
13 TRACTO-PARTES CIA. LTDA., en la suma de DOSCIENTOS MIL  
14 SUCRES y reformar sus Estatutos Sociales. Se facultó  
15 expresamente al Gerente de la Compañia para que otorgue la  
16 Escritura Pública en virtud de la cual el Capital Social  
17 queda elevado a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES que es el  
18 resultado de su capital actual de QUINIENTOS MIL SUCRES  
19 mas el aumento de DOSCIENTOS MIL sucres que se encuentra  
20 aprobado conforme queda dicho. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE  
21 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes,  
22 Humberto Mata Salvador, a nombre y en representación de  
23 TRACTO-PARTES CIA. LTDA. en mi calidad de Gerente declaro:  
24 Aumentado el Capital Social y Reformado el Estatuto Social en  
25 los terminos que se contiene en el Acta de Junta General de  
26 Socios celebrada el Veintiseis de Septiembre de Mil  
27 Novecientos Ochenta i ocho. El capital Social queda aumenta-  
28 do en la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en VEINTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA  
TRACTO PARTES CIA. LTDA.

00000003



En la ciudad de Guayaquil, a veintiseis dias del mes de  
septiembre en mil novecientos ochenta i ocho, a las diez de  
la mañana en el local social de la Compañia, ubicado en la  
calle Luis Urdaneta doscientos seis y Cordova se reúne la  
Junta General Extraordinaria de socios de la Compañia  
TRACTO-PARTES CIA. LTDA., con el objeto de conocer y resolver  
sobre el aumento de capital y reforma de los Estatutos  
Sociales. El Secretario, Gerente de la Compañia Señor  
Humberto Mata Salvador procedió a tomar la lista de los  
asistentes, constatandose la presencia de las siguientes  
personas: Señor Humberto Mata Salvador, propietario de  
cuarenta i ocho participaciones de un valor de diez mil  
sucres cada una; y, Abg. Juan Trujillo Bustamante propietario  
de dos participaciones de diez mil sucres cada una. El  
suscrito Secretario manifiesta que se encuentra presente la  
totalidad del capital Social de la Compañia, los asistentes en  
forma unanime expresan su conformidad con la presente Junta  
General, para que élla se celebre, todo de acuerdo a lo  
establecido en el Artículo doscientos ochenta de la ley de  
Compañias. Los Socios presentes deciden que presida esta  
sesión la senora Carlota Salvador de Mata y actue de  
secretario el Gerente Señor Humberto Mata Salavador. La  
Presidenta de la sesión declara instalada la Junta. Por  
secretaria se tomo la palabra y se expresó que era necesario  
aumentar el capital de Compañia por lo que presenta un  
proyecto al respecto. La Junta despues de deliberar todos los  
pormenores referentes a la necesidad de aumentar el capital y  
oir al respecto las multiples explicaciones que dio el Señor  
Humberto Mata Salvador, resolvió por unanimidad de votos lo  
siguiente: UNO.- Aumentar el Capital Social de la Compañia

48 + 20 = 68  
2  
50

en la suma de doscientos mil sucres que estaran divididos en veinte participaciones de diez mil sucres cada una; DOS.- Aprobar que las veinte participaciones, se paguen por la capitalización de una parte de la Reserva Facultativa que posee la Compañia; TRES.- Que las veinte participaciones sean asignadas exclusivamente al Señor Humberto Mata Salvador. En razón de aprobar por unanimidad la negociación que de la fracción inferior a diez mil sucres que corresponde en este aumento al Señor Abogado Juan Trujillo Bustamante y que este ultimo cedió a favor del Señor Humberto Mata Salvador. El suscriptor de todo el aumento suscribe las veinte participaciones de diez mil sucres cada una, declarando que las paga totalmente por la capitalización de una parte de la Reserva Facultativa que mantiene la Compañia Concretamente con la suma de doscientos mil sucres, valor que corresponde al ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones asignadas y suscritas. La Junta General decide tambien aprobar por unanimidad que luego de ser aprobada por la Superintendencia la Escritura de Aumento de Capital e inscrita en el Registro Mercantil, los valores capitalizados se transfieran a la cuenta: Capital Social; la Junta resuelva tambien por unanimidad reformar los Estatutos Sociales de la Compañia en los terminos siguientes: la CLAUSULA SEXTA del Estatuto Social dirá: El capital de la compañía es de setecientos mil sucres que estará dividido en setenta participaciones no negociables de un valor de diez mil sucres cada una.- La Junta autoriza al Gerente de la Compañia para que suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos y para que realice los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este trámite. Los socios comparecientes a esta Junta General declaran que las resoluciones que ha tomado la Junta General y que se

00000004



encuentran expresadas en este documento son productos del acuerdo unanime de ellos y por tanto la Junta General las ratifica. No habiendo otro punto que tratar se concedió un receso para la elaboración de esta Ácta. Reinstalada la sesión se le dio lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben.

*Carlota de Mata*

Carlota Salvador de Mata

Presidente de la Sesión

*Humberto Mata Salvador*

Humberto Mata Salvador

Gerente

*Juan Trujillo Bustamante*

Abg. Juan Trujillo Bustamante

Socio

00000005

Guayaquil, Julio 20 de 1.983 ✓



Señor  
Humberto Mata S. ✓  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a Ud. que la Junta General de Socios de la Compañía "TRACTO PARTES CIA. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien designar a Ud. Gerente de la Compañía por un nuevo período de cuatro años y con las atribuciones y deberes constantes de la Escritura Pública de la constitución autorizada por la Notaria Dra. Norma Plaza de García, el 30 de Noviembre de 1.974 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Febrero de 1.975.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo a la Cláusula Décima Quinta del Contrato Constitutivo.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Muy atentamente,

*Floriza de Khoury*  
FLORIZA MATA DE KHOURY ✓

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía "TRACTO PARTES CIA. LTDA."  
Guayaquil, Julio 20 de 1.983,

*Humberto Mata S.*  
Humberto Mata S. ✓

QUEDA inscrito este Nombramiento a foja 33.790, número 8.041 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 14.492 del Repertorio.- Archiyándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

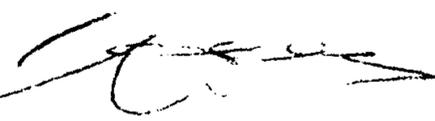


*Hector Miguel*  
AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil.

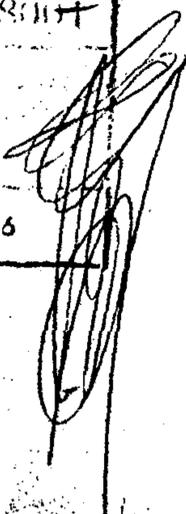
Abg.  
**PIERO  
AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL



1 PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, las mismas que  
2 han sido asignadas y se encuentran pagadas cada una de ellas  
3 en un ciento por ciento de su valor nominal. El pago de tales  
4 participaciones se lo ha hecho con la capitalización de una  
5 parte de la reserva facultativa. Consiguientemente al  
6 aumento de capital se ha reformado la Clausula Sexta de los  
7 actuales Estatutos de la Compañia. Todas estas declaraciones  
8 que he formulado, las fundamento en las decisiones tomadas  
9 por la Compañia en la Junta General Extraordinaria de Socios  
10 celebrada el Veintiseis de Septiembre de mil novecientos  
11 ochenta i ocho. CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.- El aumento de  
12 Capital y la Reforma de Estatutos se lo ha hecho de  
13 conformidad a los términos de la Ley de Compañias vigente y  
14 al Acta de Junta General indicada, que se incorpora y forma  
15 parte de esta Escritura. También se agrega como documento  
16 habilitante el nombramiento de Gerente. Agregue usted Señor  
17 Notario, las demás clausulas de estilo para la validez y  
18 perfeccionamiento de esta Escritura. f. Abogado Jorge  
19 Guerrero Sánchez, registro ochocientos setenta y seis\*.  
20 Hasta aquí la Minuta que queda elevada a Escritura Pública  
21 queda agregada la documentación legal correspondiente. Leida  
22 que le fue al compareciente, por mí el Notario, en alta voz,  
23 se afirma y ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy  
24 fé

25  
26   
27 C E 0900653866  
28 CT 672854  
C.V. Exento Certificado N° 666268

Registro Unico de Contribuyentes No: 0990182868001
ARTES
LUIS URDANEJA 206



Abg.  
PIERO  
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL

00000006

B 1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA  
2 COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Reforma de Estatutos y  
3 Aumento de Capital que hace Tracto-Partes Cia Ltda, que  
4 sello y firmo de mi mano en la ciudad de Guayaquil a los  
5 catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta  
6 y ocho, de todo lo cual doy fe.- 



PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO, 30 CANTON GUAYAQUIL

13 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de  
14 la matriz de fecha treinta de septiembre de mil novecien  
15 tos ochenta y ocho, he tomado nota en mi calidad de Nota  
16 rio Encargado de la Notaría Trigésima. Abogado Marcos -  
17 Díaz Casquete, su APROBACION, mediante Resolución # 00469  
18 del Doctor Carlos Estarellas Merino, Intendente de Compa  
19 ñías de Guayaquil, dictada en febrero diez de mil nove -  
20 cientos ochenta y nueve.- Guayaquil, Febrero 16 de 1989.-  
21 De todo, doi fé.- 

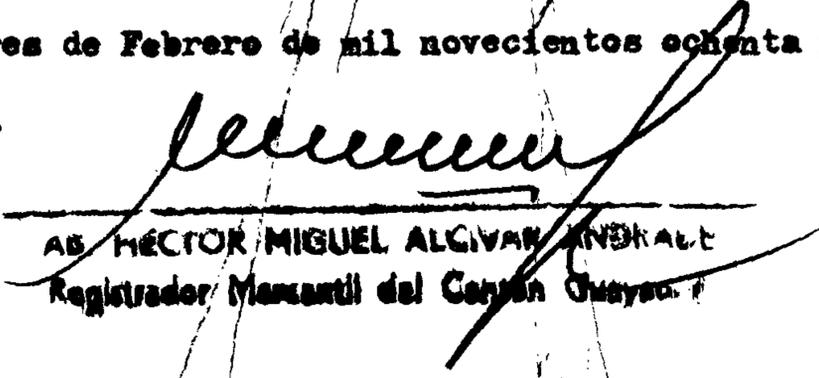
ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primera  
Cantón Guayaquil



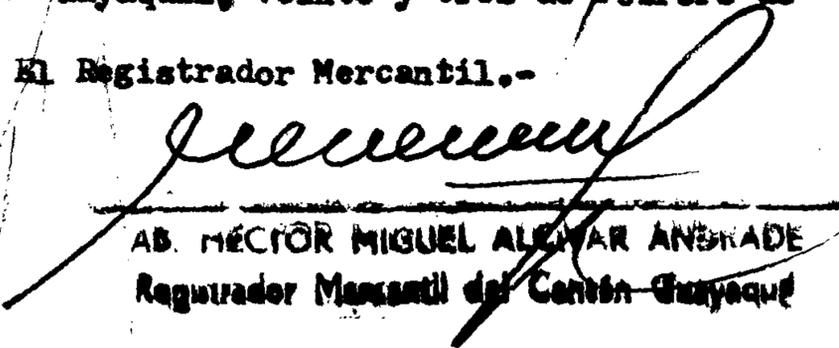
27 Certifico que con fecha de hoy; y,  
28 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89 - 2 - 2 - 1 -  
00469, dictada el 10 de Febrero de 1.989, por el Intendente de Compa -

I

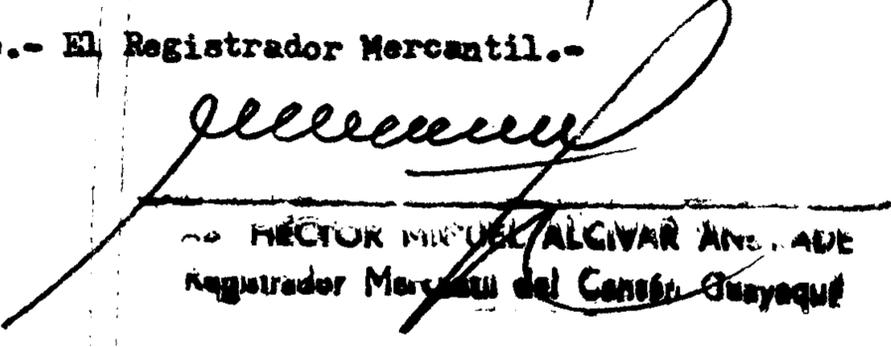
1 ñas, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato  
2 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada -  
3 "TRACTO - PARTES CIA. LTDA"., de fojas 7.230 a 7.238, número 1.987 del Re-  
4 gistro Mercantil y anotada bajo el número 2.868 del Repertorio.- Guayaquil,  
5 veinte y tres de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador  
6 Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDEADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

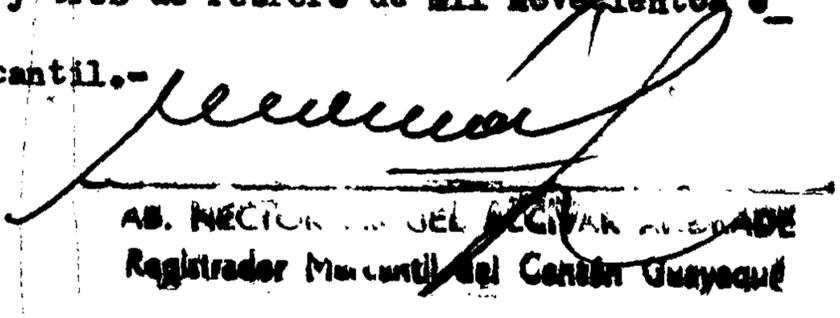
10 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica  
11 de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado  
12 per el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial  
13 Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de  
14 mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDEADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de  
19 Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la  
20 compañía "TRACTO -PARTES CIA. LTDA".- Guayaquil, veinte y tres de Febrero  
21 de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

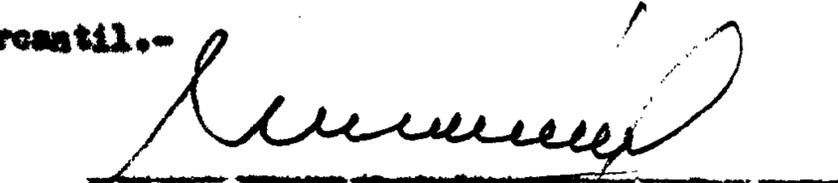
  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDEADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura an-  
27 terior a foja 496 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscrip-  
28 ción respectiva.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos o-  
chenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDEADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00000007

t i f i o e : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número - 217 se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

